

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO EDIFICIO EPM
FIJACIÓN EN CARTELERA DESFIJACIÓN EN CARTELERA

10 DIC 2025

16 DIC 2025

Advertencia: La notificación
se considera surtida al
finalizar el día siguiente del retiro del aviso



NIT 900.004.998 - 1

Medellín, 24 de Octubre de 2025

Señor (a).

TIBERINO BALDRICH RAMIREZ

RURAL_190838100034600000_B BRISAS DEL M

TURBO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13062212-J1Y2

PQR-13062212-J1Y2A

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 15/10/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO MIRANDA GONZALEZ



190838100034600000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



NIT. 890.004.996 -1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13062212-J1Y2

Fecha Creación: 29/09/2025 10:41:08 AM

Contacto: Tiberino Baldrich Ramirez

Instalación: 190838100034600000

Dirección: RURAL_190838100034600000_B BRISAS DEL M

Meses Reclamados: Septiembre-2025;Agosto-2025;Julio-2025;Junio-2025;Mayo-2025;

Servicio: Energía Mercado Regulado

Municipio: TURBO

Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado

Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

En calidad de propietario manifiesta inconformidad con el cobro de consumo de energía en las cuentas de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025, argumenta que en la vivienda habitan cuatro personas, tiene muy pocos electrodomésticos, solicita revisar en la vivienda. Cliente indica que realizará el pago de la totalidad de la factura, no se dejan valores en reclamación.

Nro. Respuesta: PQR-13062212-J1Y2 Fecha Respuesta: 15/10/2025 10:17:00 AM

Resultado: No Accede

Decisión:

En atención a su reclamación sobre el consumo de energía correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025, se realizó una revisión detallada del sistema de facturación y del historial de lecturas registradas en el medidor. De acuerdo con la Resolución 105 de 2024 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el consumo de energía debe ser evaluado conforme a parámetros técnicos que permiten identificar desviaciones significativas. Uno de estos parámetros es la normalización del consumo, que consiste en ajustar el valor medido al equivalente de un periodo de 30 días, para facilitar la comparación entre meses con diferente número de días facturados. Tras el análisis, no se encontraron inconsistencias. Los consumos registrados fueron: 329 kilovatios hora (kWh) en mayo, con un valor normalizado de 340,345 kWh y un límite superior de 464,235 kWh; 374 kWh en junio, normalizado a 361,935 kWh y con un límite superior de 463,749 kWh; 399 kWh en julio, con normalización de 386,129 kWh y límite de 460,440 kWh; 363 kWh en agosto, igual al valor normalizado de 363,000 kWh, y con un límite de 445,452 kWh; y finalmente 385 kWh en septiembre, con un valor normalizado de 360,938 kWh y un límite superior de 414,793 kWh. Todos estos consumos fueron calculados con base en las diferencias de lectura del medidor y se encuentran dentro de los parámetros establecidos, sin identificarse desviaciones significativas en ninguno de los períodos analizados, por lo que, nuestra Empresa no tiene la obligación de identificar las causas de las variaciones en el consumo. No obstante, teniendo en cuenta sus argumentos, se programó una revisión técnica en el inmueble, la cual fue realizada el día 1 de octubre de 2025 bajo la orden número 594254156. Durante la visita, se verificó el medidor con serie 25098649, el cual presentaba una lectura de 6.704 kWh y se encontraba en buen estado. Se realizaron pruebas con carga y sin carga, sin detectarse daños ni fallas en el funcionamiento del equipo. No se evidenció error en la lectura, ni trocamiento de medidores, ni conexión que surta otras instalaciones. Según lo informado, en el inmueble residen cinco personas y el servicio ha estado activo por aproximadamente 25 años. Como resultado de la revisión del consumo bajo los parámetros establecidos por la Resolución 105 de 2024 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y de la inspección técnica realizada en el inmueble, se concluye que no existen argumentos que justifiquen la modificación de los valores facturados. Las lecturas del medidor reflejan una secuencia lógica y presentan variaciones mínimas entre los meses, lo cual indica estabilidad en el comportamiento del consumo. Teniendo en cuenta lo anterior, es posible afirmar que el consumo registrado fue ocasionado por el uso habitual del servicio dentro del inmueble, y no se encontraron razones técnicas ni operativas para ajustar los valores facturados en las cuentas de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025. Si lo considera necesario, puede contratar un electricista particular para realizar una revisión interna de la red domiciliaria y de los electrodomésticos, con el fin de identificar posibles causas de consumo elevado dentro del hogar. Para su caso particular no se dejan valores en reclamación debido a que las facturas objeto de reclamación se encuentran canceladas y usted manifestó su deseo de pagar dichas facturas en su totalidad, lo cual, es necesario si considera necesario interponer los recursos de ley.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

CRISTIAN CAMILO MIRANDA GONZALEZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintric Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 30/10/2025 11:33:25

RA544315126CO

Orden de servicio: 18038124

Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPESAS PUBLICAS - MEDELLIN
Dirección: Carrera 58 # 42 - 125
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo Postal: 0500350572
Envío



Destinatario

Nombre/Razón Social: TIBERINO BALDRICH RAMIREZ
Dirección: RURAL 190838100034600000_B BRISAS DEL M
Ciudad: TURBO
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo Postal:
Fecha admisión

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPESAS PUBLICAS - MEDELLIN
Dirección:Carrera 58 # 42 - 125 NIT/C.C/T.I.:890904996
Referencia:PQR-13062212-J1Y2 Teléfono:380 80 90 Código Postal:050035072
Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3333469
Nombre/ Razón Social: TIBERINO BALDRICH RAMIREZ
Dirección:RURAL_190838100034600000_B BRISAS DEL M
Tel: Código Postal: Código Operativo:3003000
Ciudad:TURBO Depto:ANTIOQUIA
Peso Físico(grs):200 Dice Contener:AVISO
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$22.650
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$22.650 COP

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2
NE	No existe	N1	N2
NS	No reside	FA	AC
NR	No reclamado	DE	F
DN	Desconocido		FM
	Dirección errada		

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 30/10/2025

Distribuidor:

C.G. 01/10/2025
Gestión de entrega:
1er 01 DIC 2025
2do

33334693003000RA544315126CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Carrera 25 G A 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01800 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario da expresa constancia que ley conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Instará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 4-72, comunica para consultar la Política de Tratamiento. www.4-72.com.co

472 3333
PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 472